

vacancias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

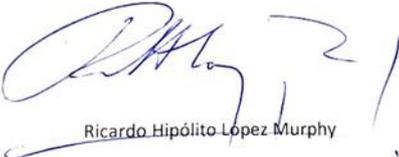
La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, de acuerdo a los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 "in fine" del reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Nación, que informe, por intermedio de quien corresponda, sobre los siguientes puntos relacionados con la situación de vacancias respecto de magistrados del Poder Judicial de la Nación y de miembros de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, de acuerdo a los artículos 99° inciso 4, 114° y 120° de la Constitución Nacional, así como las leyes dictadas al efecto n°24.946 y n°24.937 y sus modificatorias:

1. Informe la cantidad de vacantes existentes, al día de responder el presente pedido de informes, de Jueces Federales y Nacionales de primera y segunda instancia, como así también de Fiscales y Defensores Federales y Nacionales de primera y segunda instancia;
2. Informe la fecha de aprobación de los pliegos correspondientes a ocupar las vacantes anteriormente mencionadas y los motivos por los cuales no han sido elevados al H. Senado de la Nación;
3. Informe si tiene elaborado un cronograma, a los efectos de elevar al H. Senado de la Nación los mensajes solicitando se presten los Acuerdos correspondientes. En el supuesto afirmativo, indique fecha estimada del envío de los mismos;
4. Informe, sin perjuicio de las disposiciones inherentes a las subrogancias, si analiza alguna medida alternativa que garantice el correcto funcionamiento de la administración de justicia;
5. Informe, si se han recibido recomendaciones u opiniones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Asociación de Magistrados, Federación de Colegios de

Abogados, Organismos no Gubernamentales, etc., sugiriendo la pronta solución en cubrir las vacantes existentes en el Poder Judicial de la Nación y en los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa.



Ricardo Hipólito López Murphy

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto requerir información al Poder Ejecutivo Nacional sobre la situación de los acuerdos de magistrados del Poder Judicial de la Nación establecidos por el Art. 99 inciso 4 y el Art. 120 de la Constitución Nacional, así como de Fiscales y Defensores.

Motiva el presente proyecto los distintos requerimientos que realizan a diario distintos actores que intervienen en la administración de justicia. Tanto abogados, como los colegios profesionales y miembros del Poder Judicial, entienden que el retraso en cubrir los cargos conspira contra la eficiencia, probidad y confianza que debe brindar la justicia.

A su vez, como entendemos que la actual gestión que lleva adelante el Ministerio de Justicia busca revertir esta anomalía que lleva más de diez años en el poder judicial, es que se requiere esta información.

De acuerdo con las estadísticas oficiales, a la fecha existirían 330 vacantes en el Poder Judicial de la Nación, lo que representa un 32,93% de los cargos, cifra que se habría agravado en los últimos dos años (cuando ascendía al 30,5%). A ello se suma el 40% de cargos sin cubrir en el Ministerio Público Fiscal, lo cual configura una crisis institucional sin precedentes.¹

El normal funcionamiento de la administración de justicia exige la cobertura regular y transparente de las vacantes existentes. La demora en la designación de magistrados genera consecuencias graves, entre las que podemos mencionar:

- Sobrecarga de trabajo en los jueces subrogantes.
- Pérdida de calidad en el servicio de justicia.
- Dilación en los procesos judiciales.

¹ [Justicia a medias: hay más de 300 vacantes sin cubrir y el Gobierno ahora admite más demoras](#)

- Incremento de la inseguridad jurídica.
- Deslegitimación de las instituciones ante la sociedad.

El Consejo de la Magistratura cumplió con su rol constitucional de evaluar y proponer ternas de candidatos. El Poder Ejecutivo no estaría cumpliendo con su obligación de elevar los pliegos al Senado, para garantizar el debido cumplimiento de los procedimientos institucionales que hacen a designación de los jueces.

Debe señalarse que la demora en el envío de los pliegos por parte del Poder Ejecutivo, podría constituir un accionar que perjudique la buena administración de justicia, en tanto priva al Poder Judicial de la cobertura regular de sus cargos y afecta el normal desenvolvimiento de las funciones jurisdiccionales, vulnera el principio de división de poderes y lesiona la confianza ciudadana en la eficiencia del sistema judicial.

El hecho de que existan juzgados vacantes y deban cubrirse con jueces subrogantes conspira contra la eficiencia del sistema. La subrogancia debería ser la excepción en tanto los cargos deben cubrirse de manera inmediata. Desgraciadamente, cuando observamos que existen juzgados sin sus jueces naturales durante más de un año y deben ser cubiertos alternando distintos jueces, observamos que esa supuesta excepción se convierte en regla. Y si entendemos que los jueces fallan de acuerdo al derecho, pero también de acuerdo a la sana crítica que cada uno tiene, observamos que es imposible mantener el mismo criterio dentro de un mismo juzgado.

Por las razones expuestas, y ante la gravedad de la situación, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo Nacional brinde precisiones a esta Honorable Cámara sobre el estado actual de los pliegos, las causas de su retención y las medidas que se prevén para revertir la crisis de vacantes en la Justicia.

Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares y la pronta aprobación del presente.



Ricardo Hipólito López Murphy